



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **04 DIC 2017**

2017/05/005/0011/3266

VISTO: lo establecido en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014.

RESULTANDO: I) que el citado Decreto dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio.

II) que el artículo 16 del Decreto precitado establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, se determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

III) que conforme con lo establecido en los artículos 10 a 12 del Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014, fueron designados los tribunales evaluadores a los efectos de valorar la presupuestación de los contratados.

CONSIDERANDO: I) que los contratados en régimen de provisorio fueron evaluados por los tribunales correspondientes, resultando las evaluaciones satisfactorias.

II) que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

III) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, en el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014 y en el artículo 50 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, modificativas y concordantes,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designanse en los correspondientes cargos presupuestados, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio

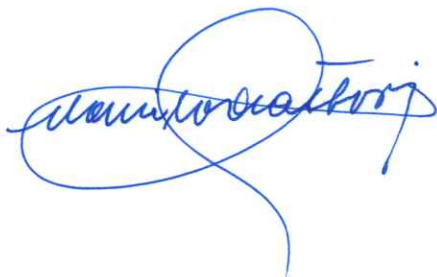
ABQ/RH/A-DG

de Economía y Finanzas”, a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a las personas que se detallan a continuación:

Apellido	Nombre	C.I.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
MAGALLAN JORAJURIA	MARÍA	4.533.197-1	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
BELTRAME	GABRIELA GISELL	3.894.040-0	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

3º) Comuníquese, y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido, archívese.



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Ministro de la República
Período 2015 - 2020